

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **5 de Mayo de 2016** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández García, Gemma Mateo Fernández, Domingo Sádaba Pérez, Pedro José Marín Ezcaray, Marcos López Insausti e Imanol Gil Felipe.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 7-04-2016, que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

.11/2016 de 19 de Abril, por la que se autoriza a D. José Mendoza Sádaba, para colocar un hinchable en el paredón el 1 de Mayo, con motivo de la comunión de su hijo.

. 12/2016 de 19 de Abril, por la que se inicia expediente sancionador contra Doña M^a Milagros Berrio Abajo, por infracción grave de la Ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y peligrosos.

. 13/2016 de 19 de Abril, por la que se concede licencia de obras a D. Mohammed Sioi, para pintar la fachada de la vivienda sita en C/ Padre Jesús Pardo nº 16, siendo el P.E.M de 100 € y el ICIO de 3 €.

. 14/2016 de 26 de Abril, por la que se aprueba la propuesta presentada por las empresas empresas KATILET 2005 SL, INSARED 2005 SL, EUROVOLT 2005 SL, ENERGIA LIMPIA 2015 SL, INVERSIONES ENERGETICAS SHEDAR SL, INVERSIONES ENERGIA SOLAR SORIANA SL, SANTO TOME UNO SL Y BEPAKASLY 2005 SL, para regularizar la deuda que mantienen con el Ayuntamiento de Cárcar, y poner fin al conflicto que han mantenido con el Ayuntamiento de Cárcar

por la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Contribución Territorial. La totalidad de la deuda se abonará en los siguientes plazos: 5.400 € antes del 30 de Abril de 2016 y 16.086,11 € antes del 26 de Julio de 2016.

. 15/2016 de 26 de Abril, por la que se concede licencia de obras a D. José Luis Roldan Paño, para reparar la fachada de la vivienda sita en C/ María Jesús Los Arcos nº 18, siendo el P.E.M de 2.090 € y el ICIO de 62,70 €.

. 16/2016 de 26 de Abril, por la que se autoriza a D. Miguel López Insausti, la ampliación de un corral doméstico ubicado en la parcela 657 del polígono 5, con 3 ovejas y 3 cabras.

. 17/2016 de 29 de Abril, por la que se autoriza a D. Angel Ruiz Amatriain, para colocar una carpa con bar en la explanada de la Ermita, el día 14 de Mayo de 2016.

. 18/ 2016 de 5 de Mayo, por la que se inicia expediente de orden de ejecución de reparación y conservación, de la vivienda sita en la parcela 124 del polígono 5(C/ Mayor nº 29, antes nº 31), propiedad de D. Máximo Javier Terroso Redondo y Doña Eva Gómez Tena, conforme al informe emitido por el arquitecto D. Santiago Diaz de Rada Pardo.

. 19/2016 de 5 de Mayo, por la que se concede licencia de obras a Doña Lucia Cabrerizo Moreno, para sustituir puerta peatonal, por una puerta de bajera. P.E.M 300 €, ICIO, 9 €.

3º MOCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE REPUBLICANOS DE CÁRCAR SOLICITANDO REALIZAR UN ACTO DE RECONOCIMIENTO Y COLOCACIÓN DE PLACA EN LA FACHADA DE LA CASA CONSISTORIAL, EN HOMENAJE A LOS VECINOS Y CARGOS ELECTOS ASESINADOS Y REPRESALIADOS A RAIZ DEL GOLPE MILITAR DE 1936.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 4 de diciembre 2013 fue publicada en el BON la Ley Foral de reconocimiento y reparación de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, su aprobación supuso un paso enorme en la recuperación de la memoria democrática de Navarra.

En la referida Ley se amplían derechos para las víctimas de aquella tragedia que supuso el golpe de estado franquista en Navarra, se colma un vacío de justicia, se consolidan valores y enseñanzas para la sociedad actual y se exige de las administraciones públicas una defensa clara de la memoria y la dignidad de aquellas personas que fueron asesinadas por defender la legalidad republicana.

Está claro que esta no es una ley más, sobre todo porque trata de rectificar años de olvido oficial y porque supone una apuesta pública por la recuperación de la memoria democrática de Navarra. Porque la memoria histórica es una responsabilidad pública, no sólo es una memoria individual de los familiares, es nuestra memoria, es propiedad de todos los navarros y navarras. Por ello, por todo lo que supuso para esta tierra la guerra civil y el franquismo, por el silencio y la pasividad oficial es preciso que los Ayuntamientos también nos comprometamos en el buen desarrollo de la referida ley.

En Navarra, conviene recordarlo 3.400 personas fueron asesinadas por pensar diferente, sólo por sus ideas, y después de asesinarles fueron tirados a las cunetas, a una sima, al río, o a un ribazo, los familiares de aquellos asesinados fueron ultrajados, les robaron las tierras, les quitaron todo, algunos tuvieron que marcharse de aquí para sobrevivir, las viudas fueron paseadas, los hijos señalados y las vidas fueron rotas. Muchos años, muchas noches con la incertidumbre del desaparecido.

Esta Ley por eso es un resumen de los derechos democráticos que asisten a las víctimas de aquella tragedia que supuso el golpe de estado de 1936. Y supone un avance en nuestros valores, porque profundiza en nuestra historia, en su verdad, en sus enseñanzas para las generaciones futuras.

No fue fácil sacar palabras del dolor, pero los familiares así lo hicieron, así que es importante también no olvidar que Navarra ha sido pionera en legislar sobre este tema, y que ello ha sido gracias a la constancia de docenas de familiares; no hubiera sido posible sin su dignidad, ni hubiera sido posible sin su militante paciencia.

Cárcar, desgraciadamente, no fue ajeno a toda aquella tragedia. 63 de nuestros vecinos fueron asesinados. Y sus cuerpos, estuvieron desaparecidos durante demasiado tiempo. Hoy gracias a la aportación y el trabajo de un grupo de vecinos y vecinas, que en aquellos finales de los 70 recorrieron campos y cunetas, disponemos en el cementerio municipal de un panteón que les honra y recuerda. Y por eso queremos mencionar esa labor callada y digna de aquellos pioneros de nuestra memoria, que sin ayuda, con sus manos, se batieron fuerte para traer a Cárcar los restos de los asesinados y así cerrar de la mejor manera posible el duelo familiar.

Desde este Ayuntamiento queremos además hacer una mención especial a las mujeres de Cárcar que se quedaron aguantando el escarnio y las humillaciones. Tal y como consta en la memoria oral y en varios libros, un grupo muy numeroso de mujeres fueron paseadas y rapadas. Y desde el Ayuntamiento, no podemos más que recordar a esas mujeres que con mucha dignidad supieron callar y aguantar. Por eso y por las

humillaciones que debieron sufrir muchos de nuestros vecinos y vecinas, queremos tener un gesto de apoyo a todo aquel universo republicano de nuestro pueblo, que no sólo sufrió el asesinato o la desaparición, sino que fue humillado, por ejemplo sin poder ejercer su profesión, arrebatándoles enseres o mediante el insulto público.

El olvido de este Ayuntamiento, como el de la mayoría de las instituciones navarras, hacia esas víctimas fue como fue, es un pasado que no podremos cambiar, pero hoy tenemos la oportunidad de reconocernos en otra forma de encarar este asunto, aunque sólo sea por la memoria de la gente que como nosotros y nosotras, quisieron que nuestro pueblo fuera más justo, más equitativo, más igual... y fueron asesinados en aquel 36.

Y como Ayuntamiento debemos hacer ese camino de la mejor manera posible, sin querer ejercer un revanchismo poco sano; antes al contrario, con la voluntad de cerrar definitivamente y para siempre unas heridas que estarán abiertas mientras que las instituciones públicas no hablemos con normalidad de estos hechos.

Por todo lo expuesto proponemos ACORDAR:

El Ayuntamiento de Cárcar, declara que los 63 vecinos fueron vilmente asesinados sin juicio, sin nada que lo justifique, antes al contrario defendieron con sus vidas la libertad, el progreso, la justicia social y el orden constitucional. Por ello no dudamos en proclamar que forman parte de la selecta pléyade de navarros y navarras que mayores aportaciones ha realizado en favor del bien común de nuestra tierra. Murieron por la libertad y la justicia social y desde este Ayuntamiento les rendimos nuestro más sincero reconocimiento y homenaje.

El Ayuntamiento de Cárcar acuerda que, en el plazo de dos meses se coloque una placa en la fachada del primer piso del Ayuntamiento, entre la primera y la segunda puerta del balcón que están justo encima de la entrada principal del mismo y en reconocimiento de los concejales asesinados Julián Ruiz, Felipe Ruiz, Ambrosio Sesma, Lorenzo Moreno, Cecilio Pérez, Ezequiel Insausti y el Alcalde Lucio Gutiérrez, cumpliendo así con lo especificado en el artículo 18.3 de la Ley Foral 33/2013 de 26 de noviembre.

La referida placa tendrá como texto el siguiente “el Ayuntamiento y el pueblo de Cárcar en memoria y homenaje al Alcalde Lucio Gutiérrez, los Concejales Julián Ruiz, Felipe Ruiz, Ambrosio Sesma, Lorenzo Moreno, Cecilio Pérez, Ezequiel Insausti y los funcionarios Dimas Calvo, Benito Ziordia y José María Zurbano cargos públicos asesinados en 1936 por defender los valores republicanos y representar la voluntad del pueblo de Cárcar.”

Este acuerdo será enviado a la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y el Parlamento de Navarra.

La Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola, en representación del grupo PSN-PSOE, manifiesta su total apoyo a dicha moción.

El concejal D. Juan Ignacio Fernández Garcia, en representación del grupo UPN, manifiesta su apoyo a dicha moción, solicitando se incorpore a la misma y a la placa a instalar en la Casa Consistorial *“ el reconocimiento a todos los vecinos de Cárcar víctimas de la guerra civil”*.

Los miembros del Ayuntamiento debaten sobre dicha propuesta, manteniendo las siguientes posturas:

Los concejales del PSN-PSOE señalan que la moción presentada por la Asociación de Republicanos de Cárcar debe votarse en los términos presentados, sin añadir mención alguna. A pesar de ello manifiestan el reconocimiento a todos los vecinos de Cárcar víctimas de la guerra civil.

Los concejales de UPN señalan su apoyo a la citada moción, manifestando que hubieran añadido a la misma y a la placa a instalar en la Casa Consistorial *“el reconocimiento a todos los vecinos de Cárcar víctimas de la guerra civil”*.

A continuación se realiza la votación, acordándose por unanimidad aprobar la moción presentada por la Asociación de Republicanos de Cárcar y a tal efecto:

El Ayuntamiento de Cárcar, declara que los 63 vecinos fueron vilmente asesinados sin juicio, sin nada que lo justifique, antes al contrario defendieron con sus vidas la libertad, el progreso, la justicia social y el orden constitucional. Por ello no dudamos en proclamar que forman parte de la selecta pléyade de navarros y navarras que mayores aportaciones ha realizado en favor del bien común de nuestra tierra. Murieron por la libertad y la justicia social y desde este Ayuntamiento les rendimos nuestro más sincero reconocimiento y homenaje.

El Ayuntamiento de Cárcar acuerda que, en el plazo de dos meses se coloque una placa en la fachada del primer piso del Ayuntamiento, entre la primera y la segunda puerta del balcón que están justo encima de la entrada principal del mismo y en reconocimiento de los concejales asesinados Julián Ruiz, Felipe Ruiz, Ambrosio Sesma, Lorenzo Moreno, Cecilio Pérez, Ezequiel Insausti y el Alcalde Lucio Gutiérrez, cumpliendo así con lo especificado en el artículo 18.3 de la Ley Foral 33/2013 de 26 de noviembre.

La referida placa tendrá como texto el siguiente “el Ayuntamiento y el pueblo de Cárcar en memoria y homenaje al Alcalde Lucio Gutiérrez, los Concejales Julián Ruiz,

Felipe Ruiz, Ambrosio Sesma, Lorenzo Moreno, Cecilio Pérez, Ezequiel Insausti y los funcionarios Dimas Calvo, Benito Ziordia y José María Zurbano cargos públicos asesinados en 1936 por defender los valores republicanos y representar la voluntad del pueblo de Cárcar.”

Este acuerdo será enviado a la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y el Parlamento de Navarra.

4º ELECCIÓN JUEZ DE PAZ.

Antecedentes:

Mediante oficio de fecha 29 de Febrero de 2016, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, se comunicó el inicio del procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de Cárcar.

Se ha publicado en el BON nº 62 de 1 de Abril de 2016, y en los tabloneros de anuncios de Cárcar , edictos informando a los interesados de la posibilidad de presentar la solicitud para optar al puesto de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Se ha presentado tres solicitudes:

Doña M^a Mercedes Gómez Díaz.

D.Javier Ignacio Mateo Yoldi.

D.Germán Agreda Suescun

La elección de Juez de Paz Titular y Sustituto requiere acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

El concejal D. Juan Ignacio Fernández García pregunta si la posible pertenencia a la ejecutiva de un partido político es causa de incompatibilidad para ser elegido Juez de Paz. El Secretario señala que a la vista del artículo 15 del Reglamento 3/95 de los Jueces de Paz entiende que la posible existencia de causas de incompatibilidad se determina por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, concediendo un plazo de 8 días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible en su caso o la renuncia al cargo de Juez de Paz.

Aclarado dicha cuestión, se procede a votar con el siguiente resultado:

Juez de Paz Titular:

2 votos a favor de D. Javier Ignacio Mateo Yoldi.

6 votos a favor de D. Germán Agreda Suescun.

1 abstención.

Juez de Paz Sustituto:

8 votos a favor de D. Javier Ignacio Mateo Yoldi.

1 abstención.

A la vista de lo cual, se acuerda por mayoría absoluta:

- a) Elegir a D. Germán Agreda Suescun como Juez de Paz Titular de Cárcar, y a D. Javier Ignacio Mateo Yoldi como Juez de Paz Sustituto de Cárcar.
- b) Remitir el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a los candidatos presentados.

5º PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÁRCAR.

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cárcar aprobó provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Cárcar el día 10 de Marzo de 2014.

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra con fecha 21 de Julio de 2014, requirió realizar diversas correcciones al documento aprobado provisionalmente.

Entre dichas correcciones se requería que se clasificara como suelo no urbanizable, con las mismas categorías y subcategorías que la de los terrenos de suelo de su entorno, a diversas parcelas que se habían calificado en el Plan aprobado provisionalmente como suelo urbano consolidado y que a juicio del Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo no cumplen los requisitos establecidos legalmente para tener tal clasificación al no formar parte de la trama urbana, carecer de red de saneamiento, y en algunos casos incluso de acceso rodado público y suministro de energía eléctrica.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

| POL. | PARCELA | TITULAR |
|------|---------|-------------------------------|
| 1 | 651 | ABAD Y ROYO S.A |
| 1 | 797 | AYUNTAMIENTO CÁRCAR |
| 1 | 302 | BERBEL PEREZ ANTONIO |
| 1 | 308 | BERBEL PEREZ ANTONIO |
| 1 | 628 | CORTES SENOSIAIN FELIPE |
| 1 | 649 | ECHEVESTE HERNAIZ JOSE MIGUEL |
| 1 | 451 | EXTHA IBERICA INVERSIONES SL |
| 1 | 635 | INSAUSTI MATEO ANGEL |
| 1 | 634 | INSAUSTI MATEO ANGEL |
| 1 | 644 | IPARAGUIRRE ARTEAGA MONICA |
| 1 | 641 | JIMENEZ NUÑEZ AVELINO Y RAMÓN |

| | | |
|---|-----|---|
| 1 | 321 | OLEA GONZALEZ JUAN CARLOS |
| 6 | 339 | OTAÑO LABACA IGNACIO |
| 1 | 303 | PALOMAR CRESPO JULIAN |
| 1 | 438 | PARDO IZAL M ^a LUCIA y JOSE JAVIER |
| 1 | 321 | REDONDO SADABA CONSTANCIO |
| 1 | 321 | REDONDO SADABA RUDESINDO |
| 1 | 642 | ROURA FORMOSO JACOBO |
| 1 | 301 | SOLA HERNANDEZ M ^a PILAR Y M ^a TERESA |
| 1 | 652 | SOLANO ALEGRIA JOSE LUIS |
| 1 | 653 | SOLANO ALEGRIA JOSE LUIS |
| 1 | 654 | SOLANO ALEGRIA JOSE LUIS |
| 1 | 643 | SOLANO ALEGRIA M ^a CLARA |
| 1 | 647 | VERGARA ARRONIZ JOSE FRANCISCO |
| 1 | 646 | VERGARA ARRONIZ JOSE FRANCISCO |

Dichas correcciones en ningún caso suponen un cambio sustancial en la estructura orgánica conjunta del plan aprobado provisionalmente, por lo que no procede abrir un nuevo periodo de información pública, tal y como ha señalado el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en diversas sentencias. (Ej. Sentencia de la Sala de los Contencioso Administrativo 1239/1999 de 29 de Octubre).

No obstante se considera conveniente notificar dicha corrección a los titulares afectados, al objeto de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Notificar a los titulares de las parcelas señaladas anteriormente , la corrección introducida en el Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Cárcar, a instancia del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, por la que se modifica la calificación de dichas parcelas de suelo urbano consolidado a suelo no urbanizable (Regadio Tradicional o Agrícola-Ganadero, según se señala en la documentación gráfica correspondiente).

Segundo.- Conceder un plazo de 15 días hábiles para que los afectados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

6º CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES TEDER. PROGRAMA DESARROLLO LOCAL 2014-2020.

La Asociación Teder próximamente va a publicar la 1ª convocatoria de subvenciones para el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, por un importe de 1.064.000 €, correspondientes a proyectos a ejecutar durante 2017y 2018.

En dicha convocatoria puedes presentarse proyectos productivos y no productivos en diferentes áreas:

- Fomento del ahorro y eficiencia energética.
- Mejora de la competitividad y la sostenibilidad en la producción de alimentos(actividad agraria, ganadera, agroalimentaria y forestal).
- Contribución a la oferta turística responsables del territorio.
- Contribución a la generación de empresas, actividad económica comercial y de servicios responsables y sostenibles.
- Puesta en valor y conservación del patrimonio natural y cultural.
- Facilitar el acceso a servicios básicos, a la igualdad, al desarrollo integral de la persona, al ocio y cultura.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva y en base a diversos baremos, siendo las subvenciones previstas del 70% para proyectos no productivos, y del 30% para proyectos productivos.

Al objeto de que vecinos y empresas de Cárcar puedan conocer con la suficiente antelación dicha convocatoria, se han publicado bandos informativos.

Por otra parte se está estudiando la presentación por parte del Ayuntamiento de Cárcar de los siguientes proyectos:

- . Eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Consistorial: Instalación de ascensor.
- . Puesta en marcha de espacios culturales y de ocio e inversiones para servicios a la población rural: Edificio en el Paredón para jubiloteca y otros usos culturales y de ocio.

Los miembros del Ayuntamiento se dan por enterados.

7º INFORMES Y ASUNTOS VARIOS.

. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTICULO 52 ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN DE LAS NNSS DE CÁRCAR.

El artículo 52 de la Ordenanza General de Edificación regula los cierres de fincas en suelo urbano, estableciendo *que “ no podrán sobrepasar 1,5 mts de altura”*.

El Plan General Municipal de Cárcar actualmente en tramitación, contempla en el artículo 14 de la Ordenanza de Edificación una nueva regulación, estableciendo que

“los cerramientos de parcelas a espacio público no excederán de 2 mts de altura y podrán ser de obra hasta 1 mts. La solución de cierre por encima de esa altura será de seto vegetal y/o perfilaría, conformando verjas que podrán tener pilastras.”

Teniendo en cuenta que la nueva regulación prevista en el Plan General Municipal de Cárcar parece más razonable y acorde a las necesidades actuales, se propone modificar el artículo 52 de la Ordenanza General de Edificación de las NNSS de Cárcar y su sustitución por la redacción prevista en el artículo 14 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal que entrará previsiblemente en vigor en los próximos meses, al objeto de que las solicitudes que se presenten durante este periodo, puedan ajustarse a la nueva regulación prevista.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 52 de la Ordenanza de Edificación de las Normas Subsidiarias de Cárcar.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios, por plazo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- En el supuesto de que no se formulen alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial, pasará a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación en el BON.

. ROMERIA DE LA VIRGEN DE GRACIA.

La Alcaldesa informa de las actividades que se realizaran el día 14 de Mayo con motivo de la celebración de la Romería de la Virgen de Gracia,

. CAMBIO FECHA PLENO ORDINARIO MES DE JUNIO.

Con motivo de la convocatoria de elecciones generales para el próximo 26 de Junio de 2016, debe realizarse el sorteo de los miembros de las mesas electorales entre los días 28 de Mayo al 1 de Junio.

Se propone cambiar el pleno ordinario de Junio, inicialmente previsto para el día 2 de Junio(jueves), al día 1 de Junio(miércoles), al objeto de que en el mismo se realice el sorteo de los miembros de las mesas electorales.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad celebrar el pleno ordinario de Junio, el miércoles 1 de Junio de 2016.

. INFORMACIONES VARIAS

La Alcaldesa, Doña M^a Teresa Insausti Sola explica diversas cuestiones:

. 3 trabajadores de Cárcar, contratados por la Mancomunidad de Servicios Sociales en el programa de empleo social protegido, van a prestar servicios en Cárcar, sin coste económico para el Ayuntamiento.

. Considera conveniente contratar a través del Servicio Navarro de Empleo un trabajador con conocimientos de albañilería durante 2 meses, al objeto de que participe en el arreglo del suelo de la Ermita.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se plantea por varios concejales la necesidad de conocer la demanda de vivienda(en alquiler y en propiedad), al objeto de hacer las gestiones necesarias para que puedan cubrirse las necesidades existentes. La Alcaldesa señala que ya se está trabajando en ello y que se pretende tener un inventario de los solares y viviendas propiedad del Ayuntamiento al objeto de estudiar las posibilidades existentes para valorizar dicho patrimonio y atender las necesidades de vivienda de los vecinos. Como primer paso se considera conveniente publicar un bando para que las personas interesadas en viviendas en alquiler o en propiedad se apunten en las oficinas municipales, y conocer la demanda existente, tipología etc.

El Concejel D. Juan Ignacio Fernández Garcia, plantea las siguientes cuestiones:

Si es posible disponer de un listado de la morosidad que ha prescrito de los últimos años. El Secretario señala que si es posible y se preparará dicho listado para su traslado a la Comisión de Cuentas, al objeto de que lo estudie conjuntamente con las cuentas del ejercicio 2015.

El estado en que se encuentra la instalación de un repetidor de radio para prestar servicio de Internet, por la empresa Triunfotel. El Secretario explica que está pendiente que la empresa aclare la ubicación definitiva y determine las condiciones de la cesión solicitada. La ORVE ha informado que sería más conveniente ubicarla en alguna de las torres existentes de telefonía y si no es posible junto a la parcela 744, y que el proyecto técnico debe justificar la legislación sobre emisiones radioeléctricas. Una vez aclarado dichos extremos se pasará al estudio del pleno municipal.

Como se van a realizar los lotes de leña de chopo. La Alcaldesa explica que se harán tantos lotes como personas apuntadas, para que retiren el lote correspondiente.

Siendo las 21:15 horas, no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.